

NOTA INTERNA
SSO-2026-240-002725-3

Bogotá, 5 de junio de 2026

DE: GUILLERMO CERON SANDOVAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
JEFE DE CONTROL INTERNO**PARA ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**
GERENTE
DESPACHO DEL GERENTE

Asunto: Informe Evaluación y seguimiento de las medidas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Cuarto trimestre de 2025

Respetada Doctora Andrea, Cordial saludo.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado por el artículo 1 del Decreto 338 de 2019) que establece: “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)*” (Subrayado fuera de texto), de manera atenta, remito el Informe de Evaluación y seguimiento de las medidas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Cuarto trimestre de 2025

En virtud del cumplimiento normativo, se requiere la formulación de planes de mejoramiento orientados a subsanar las deficiencias detectadas en cada observación.

Lo anterior para su conocimiento y fines. Agradezco su acostumbrado respaldo en nuestra labor de auditoría interna, su atención y gestión pertinente, y manifiesto nuestra disposición para atender cualquier duda o inquietud que surja en el marco de esta auditoría de cumplimiento.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of Guillermo Cerón Sandoval.



GUILLERMO CERON SANDOVAL
JEFE DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe Evaluación y seguimiento de las medidas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Cuarto trimestre de 2025

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	GUILLERMO CERON SANDOVAL/OCI
Revisado por:	GUILLERMO CERON SANDOVAL / OCI
Elaborado por:	GUILLERMO CERON SANDOVAL / OCI



	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

N° INFORME: OCI-SISSO-IL-2026-13

NOMBRE TRABAJO DE AUDITORÍA: Evaluación y seguimiento de las medidas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Cuarto trimestre de 2025

DESTINATARIOS¹

Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:

- Dra. Andrea Elizabeth Hurtado Neira, Gerente
- Juan Manuel Mendieta, Subgerente Prestación de Servicios de Salud (E)
- Ana Lucia Quintero Mojica, Subgerente Corporativa
- Claudia Patricia Rocero, jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (E)
- Adriana Marcela Toquica Espitia, jefe de Calidad - jefe Oficina de Calidad (E)
- Julio Alfonso Peñuela Saldaña, jefe Oficina Jurídica
- Carmen Esther Acero García, jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Rosa Viviana Cubillos Medrano, jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, jefe Oficina de Sistemas de Información - TIC

Responsable(s) de la unidad auditada:

- Tatiana Eugenia Marín Salazar, directora Administrativa
- Yeimi Lorena Colmenares González, directora de Gestión del Talento Humano
- Gustavo Andrés Lobo Garrido, director de Contratación
- Ana Lucia Quintero Mojica, directora Financiera

EMITIDO POR: Guillermo Cerón Sandoval, jefe Oficina de Control Interno

EQUIPO AUDITOR: Angélica del Pilar Sánchez Pacheco, Profesional (OPS)

Mónica Liliana Corrales Gómez, Profesional Universitario G19

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

I. OBJETIVO

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en el marco del Decreto Distrital 062 de febrero 09 de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos de la normatividad anteriormente expuesta respecto del período objeto de evaluación y seguimiento.

II. ALCANCE

Cuarto trimestre de 2025 (Período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025).

III. MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1068 de 2015** *“(…) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público.
- **Decreto 062 de 2024** Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital.”*
- **Acuerdo 719 de 2018** Concejo de Bogotá D.C. *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, (…).”*
- **Acuerdo 927 de 2024** Concejo de Bogotá D.C. *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura.”*
- **Circular Externa SHD-000002 de 2025** (enero 10) emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda. Asunto: *“Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027”*

IV. METODOLOGÍA

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (en adelante, Subred Sur Occidente), la Oficina de Control Interno, mediante nota interna SSO-2026-240-001029-3 del 09 de marzo de 2026,

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

informó a la Subgerencia Corporativa el inicio de la auditoría interna de cumplimiento y solicitó la información y documentación requerida para su desarrollo.

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, la auditoría se ejecutó bajo un enfoque sistemático y disciplinado, estructurado en tres (3) fases: planeación, ejecución y comunicación. Estas fases se desarrollaron conforme al cronograma establecido y socializado mediante la citada nota interna, en la cual se definieron el objetivo, alcance, metodología y criterios normativos de la auditoría, entre otros aspectos relevantes.

V. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “*Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)*”, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Subred Sur Occidente, para lo que revisó los gastos elegibles y reportes e informes contables y/o financieros, conforme a los criterios establecidos para este seguimiento.

De las dependencias a las que se les solicitó información y/o documentación para llevar a cabo esta evaluación, se recibió respuesta por los siguientes medios:

- Dirección de Gestión de Talento Humano: nota interna radicada por Agilsalud SSO-2026-430-001307-3 de fecha 25/03/2025.
- Oficina Asesora de Comunicaciones: nota interna radicada por Agilsalud SSO-2026-001356-3 de fecha 27/03/2025.
- Dirección Administrativa: nota interna radicada por Agilsalud SSO-2026-420-001290-3 de fecha 20/03/2026.
- Dirección de contratación información remitida por correo electrónico de fecha 14 de abril de 2026
- Oficina de Sistemas de Información, información remitida por correo electrónico de fecha 14 de abril de 2026

En cuanto a las fuentes de información de los datos consultados y registrados en este informe, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes precisiones:

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

- La Dirección Administrativa suministró un archivo Excel denominado “*Seguimiento plan de austeridad IV TRIMESTRE ENVIADO*”, el cual contiene una hoja de resumen y análisis de los gastos nombrada como “*Base de trabajo*” y un archivo en pdf denominado “*informe austeridad SISSSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO*”.
- El Referente de Costos suministró información mediante un archivo denominado “*SEGUIMIENTO PLAN AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025*”, enviado por correo electrónico el 27/03/2026
- Para efectos de los cálculos de las variaciones absolutas (cifras en pesos (\$)) y relativas (datos porcentuales (%)), la información se tomó desde la sumatoria de los gastos operacionales, para que la misma estuviera acorde con la información reportada en la hoja “*Base de trabajo*” del archivo en Excel antes mencionado.

Los resultados de esta evaluación se dieron a conocer a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Contratación y Dirección de Gestión del Talento Humano (las cuales forman parte de la Subgerencia Corporativa) y a la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante el informe preliminar de auditoría enviado por correo electrónico el 14/04/2026, con el fin de considerar sus observaciones o comentarios sobre su contenido (en caso de que las hubieran), antes de la emisión del informe final de esta auditoría interna de cumplimiento.

PLAN DE AUSTERIDAD - Vigencia 2025

En cumplimiento del **Decreto 062 de 2024** de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., “*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*”, y de la **Circular Externa SDH-000002 de 2025** expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda con lineamientos para la formulación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital para el período 2025-2027, donde se estableció la obligación de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas y directrices de austeridad definidas por el Distrito. Estas medidas promueven la eficiencia y el uso responsable de los recursos públicos, e incluyen acciones específicas como una reducción del 5 % en la apropiación inicial del presupuesto, así como la optimización del gasto en rubros tales como horas extras, viáticos, servicios de telecomunicaciones, papelería, combustible, entre otros.

Sobre el particular, mediante oficio con radicado Ágilsalud SSO-2025-420-002991-3 del 09 de mayo de 2025, la Dirección Administrativa informó: “(…) *Se anexa plan de austeridad de acuerdo a la gestión realizada desde la oficina de planeación estratégica del proceso de **Proceso: Direccionamiento Estratégico (.) – Definición plan de austeridad 2025***”, en el cual se identificaron las siguientes metas estratégicas y acciones para las vigencias 2025 a 2027 y, metas del indicador de austeridad para los periodos 2025 a 2027, como se muestra a continuación:

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
SERVICIOS DE PERSONAL					
Artículo 6°. - Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	Optimizar la contratación en la contratación de los servicios profesionales	Mantener con el control de la contratación de los servicios profesionales, tanto en la cantidad de contratos como en el valor	\$ 919.312.043	De acuerdo a supuesto macroeconómico	De acuerdo a supuesto macroeconómico
Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.	Mantener el mismo número de horas extras de manera que se vea reflejado el impacto únicamente en el porcentaje de incremento salarial para cada vigencia.	Las horas extras se causan por estrictas necesidades de los servicios, y los únicos que tienen derecho son los trabajadores oficiales con perfil de conductor de ambulancia y el conductor de gerencia.	\$488.790.173	De acuerdo a supuesto macroeconómico	De acuerdo a supuesto macroeconómico
Artículo 8°. - Viáticos y gastos de viaje.	No se autorizan viáticos ni gastos de viaje a ningún funcionario	Las actividades fuera de Bogotá deben programarse con reuniones virtuales	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.	Mantener la política de pago condicionada exclusivamente al personal que se retira de la Subred.	Formulación de plan anual de vacaciones. Las vacaciones en dinero se pagan únicamente a los funcionarios que se retiran de la Subred.	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 10°. - Bono navideño.	Realizar entrega de bono a los hijos de los funcionarios de planta que tengan derecho de acuerdo con lo establecido en el acuerdo colectivo laboral.	Hacer entrega únicamente a los hijos de los funcionarios que cumplan los requisitos para la entrega del mismo.	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 11 -. Capacitación.	Ejecutar el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2025, articulado con las entidades distritales y la Oficina de Gestión del Conocimiento a través de los convenios docencia de servicio.	Desarrollar el plan institucional de capacitación por medio de formación brindada por la Subred, otras entidades públicas y las universidades del convenio docencia de servicio.	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 12 -. Bienestar.	Ejecutar el plan de bienestar social e incentivos para la vigencia 2025, articulado con las entidades distritales y caja de compensación compensar.	Fortalecer alianzas estrategias con ARL, fondo de pensiones y caja de compensación Compensar las cuales aportan a las actividades programadas en el plan de bienestar social e incentivos	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones.	Las actividades que involucran participación para eventos o conmemoraciones se realizan por medio de la Caja de Compensación y el DASCD.	Adelantar actividades con la caja de compensación y el DASCD.	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 14 -. Fondos educativos.	Articulación con los Fondos FRADEC y FEDHE.	Articulación con los fondos FRADEC y FEDHE, los cuales no generan costo para la institución	0,00%	0,00%	0,00%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
Artículo 15. Telefonía.	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., tiene asignadas líneas institucionales para el nivel directivo y también líneas institucionales para garantizar la continuidad de la operación. Los planes de telefonía celular con los	Solo se entregan celulares a los directivos, los planes son cerrados, no se compran equipos celulares, se tiene la resolución 631 de 2023 para el manejo de líneas celulares	\$21.722.828	De acuerdo a supuesto macroeconómico	De acuerdo a supuesto macroeconómico

**INFORME DE AUDITORÍA
 INTERNA DE CUMPLIMIENTO O
 SEGUIMIENTO**

Versión: 3
 Fecha de aprobación: 3/10/2023
 Código: 17-00-FO-0009

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
	que cuenta la Subred corresponden a tarifa plena, situación que permite el control del consumo y no permite superar los montos autorizados.				
Artículo 16 - Vehículos oficiales.	La Subred tiene instalados chips de control de consumo de combustible en todos los vehículos, así como un sistema de información en línea que permite consultar en tiempo real el historial de consumo.	Se revisa control de consumo en el aplicativo para identificar si existen desviaciones según el promedio mes y en el momento de identificar desviaciones se revisa el motivo y se ajustan los recorridos	\$110.959.938	De acuerdo a supuesto macroeconómico	De acuerdo a supuesto macroeconómico
Artículo 17 - Adquisición de vehículos y maquinaria.	La entidad no tiene presupuesto asignado para este tipo de adquisiciones	No se tiene rubro para esta compra, por ende, no se gestionan este tipo de compras	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 18 - Fotocopiado, multicopiado e impresión.	1. Control del suministro y consumo del papel impreso, mediante monitoreo mensual y establecimiento de límites de impresión. 2. Desarrollo de estrategias de transformación digital: Sistematización y optimización de procesos manuales, uso de firmas digitalizadas mecánicas en registros de consentimiento informado (Mayor causa de consumo de papel impreso en la entidad)	1. Emisión mensual de topes de consumo por sede. 2. Implementación de tabletas para firma en servicios de odontología, enfermería, radiología.	\$143.029.316	De acuerdo a supuesto macroeconómico	De acuerdo a supuesto macroeconómico
Artículo 19 - Publicidad distrital.	Promoción por canales de comunicación institucionales que no generan costo.	Realizar la divulgación por los canales institucionales	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 20 - Cajas menores.	El valor de la caja de menor ya está definido por resolución y esta resolución está definido que este valor no exceda el 70% por cada rubro destinado y su incremento anual es del IPC.	La caja menor se maneja de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 0010 de enero de 2025.	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 21 - Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	Para este concepto no es factible ya que las edificaciones tienen más de 40 años de haber sido construidas y donde se debe cumplir con el plan de mantenimiento además de realizar los correctivos que se presentan por la antigüedad de las mismas.	Solo se realizan mantenimiento preventivos y correctivos, no se realizan embellecimiento, no se realizan remodelaciones, no se realizan obras de infraestructura, no se realizan modificaciones a la infraestructura	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 22 - Suscripciones.	El monitoreo de medios de comunicación se realiza internamente, no se realizan suscripciones.	Realizar el monitoreo de medios de comunicación internamente.	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 23 - Servicios públicos.	Monitorear, controlar y reducir el consumo de agua de manera sostenible. Esto incluye la evaluación de uso, reparación de fugas, instalación de sistemas de medición y la educación del personal sobre la importancia de la conservación del agua.	Capacitaciones permanentes, campaña anual de fortalecimiento, cronograma de racionamiento, cambio de dispositivos no ahorradores, por ahorradores, meta para el 2025, 132 dispositivos, que es el 50 % de lo que falta, seguimiento a fugas de agua, boletines de socialización de indicadores y comportamiento	\$1.346.012.731	De acuerdo a supuesto macroeconómico	De acuerdo a supuesto macroeconómico

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTRIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTRIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
	Evaluar y optimizar el uso de energía en todas las instalaciones, evaluación y mejora de los hábitos de consumo energético del personal y la implementación de sistemas para monitorear y reducir el uso de electricidad, promoviendo así un cambio cultural hacia la eficiencia energética.	por sedes, Implementar sistemas de recolección de agua de lluvia para su uso en riego o limpieza. Capacitaciones permanentes en todas las sedes y servicios, campaña anual de fortalecimiento, boletines de socialización de indicadores y comportamiento por sedes, piezas comunicativas, iluminación LED y ahorradora implementada en un 100 %			

Fuente: Reporte Plan de Austeridad en el gasto Distrital suministrado por la Dirección Administrativa

Por otra parte, la Dirección Administrativa presentó el Plan de Austeridad establecido para la vigencia 2025 con los gastos elegibles y no elegibles definidos para dicha vigencia en el cual se observaron quince (15) componentes priorizados correspondientes a gastos de funcionamiento detallados a continuación, e informó que “no incluye los centros de costos asistenciales y los convenios.”

GASTOS ELEGIBLES / Componentes Priorizados

GASTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 062 DE 2024	COMPONENTES	SI / NO (Priorización)	META (% de Reducción Cantidad)	META (% de Reducción Valor)
Artículo 5°. - Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	SI	5,2%	5,2%
Artículo 6°. - Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	SI	5,2%	5,2%
Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.	Horas extras, dominicales y festivos	SI	5,2%	5,2%
Artículo 8°. - Viáticos y gastos de viaje	Viáticos y gastos de viaje	SI	0%	0%
Artículo 9°. - Compensación por vacaciones	Empleado activo	SI	0%	0%
Artículo 10°. - Bono navideño	Bono navideño	SI	0%	0%
Artículo 15°. Telefonía	Telefonía celular	SI	5,2%	5,2%
Artículo 15°. Telefonía	Telefonía fija	SI	5,2%	5,2%
Artículo 16°. - Vehículos oficiales	Combustibles	SI	5,2%	5,2%
Artículo 17°. - Adquisición de vehículos y maquinaria	Compra de vehículos	SI	5,2%	5,2%
Artículo 18°. - Fotocopiado, multicopiado e impresión	Impresión de fotocopias	SI	5,2%	5,2%
Artículo 19°. - Publicidad distrital	Suscripción	SI	5,2%	5,2%
Artículo 22°. - Suscripciones	Suscripción	SI	5,2%	5,2%
Artículo 23°. - Servicios públicos	Servicio de Agua	SI	5,2%	5,2%
Artículo 23°. - Servicios públicos	Servicio de Energía	SI	5,2%	5,2%

Fuente: Reporte Plan de Austeridad vigencia 2025 suministrado por la Dirección Administrativa.

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión: 3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 3/10/2023	
		Código: 17-00-FO-0009	

GASTOS NO ELEGIBLES / Componentes No Priorizados

GASTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 062 DE 2024	COMPONENTES	SI / NO (Priorización)	META (% de Reducción Cantidad)	META (% de Reducción Valor)
Artículo 3° - Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.	N/A	NO	0%	0%
Artículo 4° - Concursos públicos abiertos de méritos	N/A	NO	0%	0%
Artículo 11° - Capacitación.	N/A	NO	0%	0%
Artículo 12° - Bienestar.	N/A	NO	0%	0%
Artículo 13° - Eventos y conmemoraciones.	N/A	NO	0%	0%
Artículo 14° - Fondos educativos	N/A	NO	0%	0%
Artículo 20° - Cajas menores.	N/A	NO	0%	0%
Artículo 21° - Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	N/A	NO	0%	0%
Artículo 23° - Servicios públicos.	N/A	NO	0%	0%

Fuente: Reporte Seguimiento plan Austeridad I Trimestre 2025 suministrado por la Dirección Administrativa.

En cuanto a las razones o motivaciones por las cuales los rubros anteriores fueron “gastos no elegibles”, la Subgerencia Corporativa en la informe austeridad SSSSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO establece lo siguiente:

Artículo 3°. - Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas. Es un gasto no elegible ya que este tipo de operación no habitual dentro de esta subred. Es de indicar que lo único establecido corresponde a los Acuerdos sindicales para servicios asistenciales.

Artículo 4°. - Concursos públicos abiertos de méritos. Es un gasto no elegible ya que este tipo de operación no habitual dentro de esta subred. Es de indicar que lo único establecido corresponde a los Acuerdos sindicales para servicios asistenciales

Artículo 11 -. Capacitación. De acuerdo a los planes estipulados y según los acuerdos sindicales se debe cumplir con lo pactado en estos por lo cual no es posible aplicar medidas de austeridad.

Artículo 12 -. Bienestar: De acuerdo a los planes estipulados y según los acuerdos sindicales se debe cumplir con lo pactado en estos por lo cual no es posible aplicar medidas de austeridad.

Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones: De acuerdo a los planes estipulados y según los acuerdos sindicales se debe cumplir con lo pactado en estos, por lo cual, no es posible aplicar medidas de austeridad

Artículo 14 -. Fondos educativos: Es un gasto no elegible ya que este tipo de operación no habitual dentro de esta subred. Es de indicar que lo único establecido corresponde a los Acuerdos sindicales.

Artículo 20 -. Cajas menores: El valor de la caja de menor ya está definido por resolución y esta resolución está definido que este valor no exceda por cada rubro destinado.

Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles: Para este concepto no es factible ya que las edificaciones tienen más de 40 años de haber sido construidas y donde se debe cumplir con el plan de mantenimiento además de realizar los correctivos que se presentan por la antigüedad de las mismas.

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Artículo 23 -. *Servicios públicos. Gas Natural: No es elegible ya que el servicio de gas natural está directamente relacionado con la prestación de servicios asistenciales y la atención a pacientes.”*

Teniendo en cuenta la información anterior, la Oficina de Control Interno efectuó un análisis comparativo de las erogaciones relacionadas con los componentes priorizados en el Plan de Austeridad 2025 y reflejadas en la base de costos suministrada (período comprendido entre el **(01/10/2025 al 31/12/2025)**), respecto al mismo período de la vigencia 2024, tomando como base las normativas expedidas a nivel nacional y distrital sobre Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, en lo que obtuvo los siguientes datos donde se puede observar la variación absoluta (en valores) y la variación relativa(en porcentaje) que se determinó de cada rubro:

RUBRO AUSTERIDAD DEL GASTO	IV Trim 2024	IV Trim 2025	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Artículo 5.- Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$6.861.008.359	\$7.546.293.241	94.7%	\$685.284.882	10%
Artículo 6.- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$90.193.136	\$95.428.796	1.2%	\$5.235.660	5.8%
Artículo 7°. Horas extras, dominicales y festivos.	\$107.849.243	\$143.373.458	1,8%	\$35.524.215	32.9%
Artículo 15. Telefonía. (celular)	\$6.490.028	\$6.137.160	0,1%	-\$352.868	-5.4%
Artículo 15. Telefonía. (fijo)	\$71.910	\$0	0,0%	-\$71.910	-100%
Artículo 16 -. Vehículos oficiales	\$19.379.768	\$21.701.298	0,3%	\$2.321.531	12,0%
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión	\$25.498.472	\$28.852.125	0,4%	\$3.353.653	13,2%
Artículo 23 -. Servicios públicos. (Agua)	\$40.018.228	\$35.926.612	0,5%	-\$4.091.616	-10,2%
Artículo 23 -. Servicios públicos. (Energía)	\$198.096.771	\$90.768.026	1.1%	-\$107.328.745	-54.2%
TOTAL	\$7.348.605.915	\$7.968.480.716	100%	\$619.874.802	8.4%

Fuente: Reporte Seguimiento plan Austeridad IV Trimestre 2025 suministrado por la Dirección Administrativa.

Del análisis comparativo entre el IV trimestre de 2025 y el mismo periodo de 2024, se evidencia un incremento total del gasto de \$619.874.802, equivalente al 8,4%, lo que indica una tendencia al alza en el comportamiento general de los rubros evaluados, contraria al principio de austeridad.

El incremento total del gasto está altamente concentrado en el de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (funcionamiento – artículo 5°), con una participación del 94.7% en el total ejecutado durante el cuarto trimestre de 2025. Esta cifra constituye la mayor proporción entre los conceptos o componentes priorizados.

De acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa se indica que “*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada, Se*

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

toma en cuenta el resultado total del seguimiento del plan de austeridad en las áreas de apoyo administrativas como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro. En cumplimiento al decreto 062 del 9 de febrero de 2024

En términos generales, la meta máxima de crecimiento establecida es del 5,2%; no obstante, la Subred registra un incremento del 8,4%, ubicándose por encima del objetivo proyectado. Este comportamiento refleja un crecimiento tanto en valor como en cantidad, impulsado por el aumento en la demanda de servicios por parte de los usuarios y por las contrataciones bajo la modalidad de evento, que han requerido un mayor número de recursos en atención al usuario y facturación”.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación de los datos obtenidos en el análisis comparativo, y la justificación y/o comentarios emitidos por la dependencia correspondiente respecto de la(s) variación(es) y/o situación(es) identificada(s).

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUSTERIDAD – Cuarto trimestre de 2025

El Concejo de Bogotá D.C. expidió el Acuerdo 719 de 2018 “*Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, (...)*”, estableciendo en su artículo 1 que “*La administración distrital deberá desarrollar los lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social; estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales.*”

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. emitió el Decreto 062 del 9 de febrero 2024 “*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*”, que de acuerdo con el artículo 1, campo de aplicación, este decreto aplica para la Subred Sur Occidente como Empresa Social del Estado - E.S.E.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Subred Sur Occidente. Para ello, aplicó las estrategias definidas, enfocadas en los conceptos de gasto seleccionados y en los componentes priorizados, a partir de lo cual se identificaron las situaciones que se presentan a continuación, conforme a los ítems contemplados en el Decreto 062 de 2024.

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

- **Decreto 062 de 2024 “Artículo 3. “Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.** *Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.*

Excepcionalmente, las entidades u organismos del orden distrital podrán proponer reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno Distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, previo concepto de viabilidad emitido por las entidades mencionadas en el inciso anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cuando se trate de modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional que ya cuenten con viabilidad técnica y presupuestal por haber surtido el proceso respectivo, incluidas aquellas originadas en acuerdos sindicales suscritos antes de la expedición del presente decreto, no se dará aplicación a lo previsto en el presente artículo.”

En atención a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno mediante nota interna SSO-2026-240-001029-3 del 9 de marzo de 2026, dirigida a la Subgerente Corporativa, en la cual se requirió información relacionada con modificaciones en la estructura de la planta de personal, estructuras administrativas (en caso de haberse presentado), así como otros cambios relevantes durante el periodo evaluado, no se recibió información ni respuesta por parte del área responsable.

- **Decreto 062 de 2024 “Artículo 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** *Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para jefe de la entidad u organismo distrital.*

De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.”

Para evaluar el cumplimiento del presente artículo, la Oficina de Control Interno solicitó “el suministro completo y oportuno de la siguiente información correspondiente a actividades y/o gestión realizada entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre 2025”, quien

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

respondió:

Información y/o respuesta entregada por el área responsable – Dirección Administrativa y Área de costos: *Fuente de información: informe austeridad SSSSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO.*”

- “Como es conocido en el sector salud, la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión para el sector de salud presenta la mayor participación de este componente o elemento equivalente al 70% del gasto, para la Subred Sur Occidente, como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar la contratación del personal por OPS en este rubro. En cumplimiento al artículo 5 del decreto 062 del 9 de febrero de 2024. (...)”
 - Una de las estrategias implementada es el seguimiento a la ejecución contractual, procurando que las adiciones y continuidad de los contratos sea proporcionales a las necesidades de la entidad, optimizando de este modo los recursos presupuestales y en consecuencia del gasto; No se incluyen Convenios. (..)
- **Decreto 062 de 2024 “Artículo 6. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo 1. De manera excepcional frente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, los secretarios cabeza de sector podrán solicitar ante el CONFIS la autorización de un gasto superior por este concepto siguiendo los criterios definidos previamente para estos eventos con observancia de las respectivas normas presupuestales.

Parágrafo 2. Lo previsto en este artículo será de obligatoria observancia para las entidades y organismos que conforman el sector central de la Administración Distrital y los establecimientos públicos; las demás entidades distritales aplicarán mecanismos de austeridad en el gasto público por este concepto, de conformidad con lo aquí previsto en el marco de su naturaleza jurídica.

La Dirección Administrativa informó, en el documento de *Austeridad SSSSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO*, que la Subred Sur Occidente suscribió 815 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cuarto trimestre de 2025 por valor de \$7.546.293.241, información que la Oficina de Control Interno comparó con la reportada para el mismo trimestre de 2024, obteniendo los siguientes resultados:

TRIMESTRE IV				VARIACION		
2024		2025		Cantidad	Valor	
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		Absoluta	Relativa
800	\$6.861.008.359	815	\$7.546.293.241	15	\$685.284.882	10%

Observación No. 01 – Inconsistencias en la información reportada y aumento en la

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Observación No 1 Contratación por prestación de servicios

Como resultado del análisis comparativo, se evidenció un incremento de quince (15) contratos, pasando de 800 en el IV trimestre de 2024 a 815 en el mismo periodo de 2025, lo que representa una variación del 1,9%. En términos de valor, se observa un aumento de \$685.284.882, equivalente al 10%, lo que indica un mayor costo asociado a la contratación por prestación de servicios. No obstante, al verificar la información reportada en el archivo “*Seguimiento plan de austeridad IV trimestre base enviado*”, se identificó una inconsistencia frente al número de contratos suscritos en el periodo objeto de auditoría, evidenciándose una diferencia de noventa (90) contratos para un valor total de 905 contratos, así como una variación en el valor reportado de \$1.972.573, correspondiente a un menor valor registrado en la base de costos. Esta situación contraviene lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en cuanto a la necesidad de contar con información confiable, verificable y oportuna para el seguimiento de las medidas de austeridad, así como lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024 respecto al control y racionalización del gasto público, y los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI relacionados con la calidad, consistencia e integridad de la información. Lo anterior podría estar asociado a debilidades en la consolidación y validación de la información entre las áreas responsables, falta de unificación en los criterios de registro y diferencias en las fuentes de información utilizadas. En consecuencia, se configura un riesgo de afectación en la confiabilidad de la información y en el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto, lo que puede generar análisis inexactos, decisiones basadas en información inconsistente y posibles observaciones por parte de entes de control.

Recomendaciones

Establecer un proceso de conciliación y validación previa de la información entre las áreas responsables antes de su reporte.

Unificar los criterios de registro y consolidación de la información contractual, definiendo una única fuente oficial.

Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal – Inversión

Referente a este ítem, la Dirección Administrativa, de acuerdo con lo reportado por el área de costos, informó: “(…). *La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada, Se toma en cuenta los contratos tercerizados como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro. En cumplimiento al artículo 6 del decreto 062 del 9 de febrero de 2024. (…)*”.

La Oficina de Control Interno comparó la información de este rubro reportada para el cuarto trimestre de 2025 con la suministrada en el mismo trimestre de 2024, en lo que obtuvo los

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

siguientes resultados:

TRIMESTRE IV				VARIACION		
2024		2025		Cantidad	Valor	
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		Absoluta	Relativa
5	\$90.193.136	3	\$95.428.796	-2	\$5.235.660	5.8%

Información y/o respuesta entregada por el área responsable. Dirección Administrativa y área de costos: *Fuente de información: informe austeridad SISSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO.*”

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada, Se toma en cuenta los contratos tercerizados como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro. En cumplimiento al artículo 6 del decreto 062 del 9 de febrero de 2024. (...).

En relación con este ítem, la Subred adelantó la gestión de la contratación en los servicios tercerizados, presentando un aumento por valor de \$5 millones, equivalente al 5,8 % respecto a la línea base. En cuanto al número de contratos tercerizados, se evidencia una reducción de dos (2) contratos frente a la línea base, lo que representa una disminución del 40%”

Observación No 2 Gasto recurrente por revisoría fiscal y su impacto en el análisis de austeridad

En el análisis comparativo del cuarto trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024, se evidenció una disminución en la cantidad de contratos suscritos, pasando de cinco (5) a tres (3), lo que representa una reducción del 40%. No obstante, en términos de valor, se presenta un incremento de \$5.235.660, equivalente al 5,8%, evidenciando un mayor costo promedio por contrato en el periodo evaluado. Al desagregar la información por tercero, se identificó que la mayor participación del gasto corresponde a Kreston Colombia – RM Auditores S.A., con un valor de \$88.422.168, asociado a un contrato de carácter recurrente por concepto de revisoría fiscal, cuya causación es mensual y responde a la naturaleza del servicio.

Aunque se evidencia una disminución en el número de contratos que es consistente con las medidas de austeridad, el incremento en el valor total del rubro evidencia la necesidad de fortalecer la planeación y control del gasto. Esta situación debe analizarse a la luz de lo establecido en el Decreto 062 de 2024 y con sus modificatorios, en cuanto a la optimización y racionalización del gasto público, así como del Decreto 1068 de 2015 y los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, que señalan la importancia del seguimiento y control eficiente de los recursos. Lo anterior podría estar asociado a debilidades en la planeación contractual y en la evaluación de costos de los servicios contratados. En

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

consecuencia, se configura un riesgo de afectación en la eficiencia del gasto y en el cumplimiento de las medidas de austeridad, pudiendo generar incrementos no controlados en el costo de los contratos.

NOMBRE TERCERO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GENERAL
KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A	\$ 44.211.084	\$ -	\$ 44.211.084	\$ 88.422.168
LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS		\$ 3.134.936		\$ 3.134.936
RISKTECH SAS	\$ 1.290.564	\$ -	\$ 2.581.128	\$ 3.871.692
TOTAL				\$95.428.796

Recomendaciones:

Fortalecer el análisis y clasificación de los gastos recurrentes en el seguimiento de las medidas de austeridad, considerando el principio de causación establecido por la Contaduría General de la Nación, con el fin de diferenciar adecuadamente aquellos gastos derivados de obligaciones contractuales periódicas, como la revisoría fiscal de variaciones asociadas a incrementos atípicos o discrecionales del gasto, garantizando una interpretación más precisa y razonable del comportamiento financiero de la entidad.

- **Decreto 062 de 2024 “Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos.** *La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas.”*

TRIMESTRE IV				VARIACION		
2024		2025		Unidad de Medida	Valor	
Unidad de Medida	Unidad de Consumo	Unidad de Medida	Unidad de Consumo		Absoluta	Relativa
10.619 horas extras 20 funcionarios	\$ 107.849.243	14.117 horas extras 17 funcionarios	\$ 143.373.458	3.498 horas	\$35.524.215	32.9%

La Oficina de Control Interno analizó el comportamiento del rubro horas extras, dominicales y festivos durante el cuarto trimestre de 2025, comparándolo con el mismo período de la vigencia 2024, considerando tanto la cantidad de horas reconocidas, el valor ejecutado y el número de funcionarios que devengaron este concepto.

En la tabla anterior se observa un incremento en el gasto por concepto de horas extras de \$35.524.215, pasando de \$107.849.243 en el IV trimestre de 2024 a \$143.373.458 en el

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

mismo periodo de 2025, lo que representa una variación del 32,9%. Este comportamiento se presenta a pesar de la disminución en el número de funcionarios (de 20 a 17) y en la cantidad de horas extras reconocidas (de 10.619 a 8.471), lo que evidencia un mayor costo promedio asociado a este concepto.

Por otra parte, se solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano la relación de los funcionarios a quienes se les reconoció horas extras, dominicales y festivos, detallando nivel y grado de sus cargos, quien suministró un archivo en Excel con el reporte de 17 funcionarios a los que se les reconoció horas extras con el detalle de la información requerida.

Aunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano evidencia de la autorización escrita aplicable para los funcionarios anteriores, en la que se especifiquen las actividades que desarrollaron, quien informó que *“La autorización se da a través de la planilla de turnos y recargos institucional, la cual se encuentra disponible en el aplicativo Almera con el código EX-04-02-FO-0004, al igual que la nueva planilla con el código 04-02-FO-0050 Reporte de turnos y novedades, y es diligenciada mensualmente por cada uno de los Líderes de Servicios, y avalada con la firma del Director Técnico correspondiente, las cuales se encuentran a disposición de la Oficina de Control Interno, en el archivo de la Dirección de Gestión del Talento Humano / Remuneración.”*

En la siguiente tabla se detalla el valor pagado por horas extras reconocidas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 a los 17 funcionarios indicados, según el reporte suministrado por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

PERIODO	VALOR
OCTUBRE DE 2025	57.434.894
NOVIEMBRE DE 2025	47.166.739
DICIEMBRE DE 2025	38.771.825
TOTAL	143.373.458

Fuente: Reporte suministrado por Dirección de Gestión del Talento Humano

Observación No. 03 – Inconsistencias en la información reportada de horas extras

Al realizar la comparación entre la base de datos suministrada por el área de costos (“Archivo seguimiento plan de Austeridad”), el Plan de Austeridad entregado por la Dirección Administrativa y el reporte remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, se evidenció una diferencia de 5.645 horas extras relacionados con el concepto de horas extras frente a la información reportada en el archivo “REGISTRO RESULTADOS PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO” y el informe de austeridad suministrado a la Oficina de Control Interno. Así mismo, se observó la necesidad de discriminar

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

adecuadamente las horas extras y los recargos, considerando que corresponden a conceptos diferentes y su clasificación incide directamente en la razonabilidad de las comparaciones efectuadas en el marco del seguimiento a las medidas de austeridad.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 062 de 2024 y los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI relacionados con la calidad, consistencia y confiabilidad de la información. Esta situación podría estar asociada a debilidades en los criterios de registro, conciliación y validación de la información entre las dependencias responsables, generando riesgo de afectación en la confiabilidad de los reportes institucionales, interpretaciones erradas del comportamiento del gasto y posibles observaciones por parte de entes de control.

Recomendaciones

1. Implementar lineamientos y controles de validación que permitan diferenciar y reportar de manera independiente las horas extras y los recargos, garantizando la consistencia, confiabilidad y comparabilidad de la información utilizada para el seguimiento de las medidas de austeridad del gasto
2. Establecer un procedimiento formal de conciliación periódica de la información, previo a su reporte y consolidación.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano, si efectúa el reconocimiento del trabajo suplementario mediante acto administrativo motivado, frente a lo cual informaron que, *“Para el cuarto trimestre de 2025, se causaron horas extras para empleados públicos durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, las cuales se adjuntan las resoluciones 2025-000850 y 2025-000966; así mismo, y teniendo en cuenta que frente al tema de horas extras de los Trabajadores Oficiales se está dando aplicación a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo la cual direcciona el reconocimiento del 100% de extras exclusivamente en dinero, no se elabora resolución”*

Información y/o respuesta entregada por el área responsable. Dirección Administrativa y área de costos. *Fuente de información: informe austeridad SSSSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO.”*

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada, como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro. En cumplimiento al artículo 7 del Decreto 062 del 9 de febrero de 2024. (...).

La Subred únicamente reconoce horas extras a trabajadores oficiales de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo; No se tiene en cuenta el personal asociado a convenios.

En relación con este ítem, se evidencia un incremento del 32,9 % en las horas extras frente a la

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

línea base, asociado a la necesidad de ampliar los tiempos de atención y la cobertura en los diferentes puntos de la Subred. Este aumento obedece a la ampliación de la capacidad instalada y a los requerimientos adicionales derivados del fortalecimiento de los procesos administrativos de la entidad. Es importante señalar que la información relacionada con las horas extras fue tomada del saldo contable, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en curso el proceso de conciliación con el área de Talento Humano.”

- **Decreto 062 de 2024 “Artículo 8°. - Viáticos y gastos de viaje.** *Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos.*

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios si es al exterior, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contra creditar los rubros asociados a nómina. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros respectivos.

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.”

Referente al presente artículo, no se recibió información por parte del área responsable sobre la ejecución o registros asociados a viáticos y gastos de viaje. No obstante, la Oficina de Control Interno realizó la verificación en el sistema de información dinámica gerencial, sin evidenciar registros relacionados con este concepto durante el periodo evaluado.

- **Decreto 062 de 2024 “Artículo 9. Compensación por vacaciones.** *Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.”*

Para evaluar el cumplimiento del artículo en mención, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano, relación de los funcionarios a quienes se le pagaron vacaciones causadas y no disfrutadas (compensación en dinero) y continúan o continuaron vinculados con la entidad, quien informó, *“Se informa que la Subred no realiza pago de vacaciones en dinero a personal activo.”*

Sobre el particular, se observó que durante el cuarto trimestre de 2025 se realizó pago a 28 exfuncionarios por concepto de vacaciones compensadas en dinero, por valor total de \$155.749.980, los cuales se encuentran soportados con el acto administrativo (resolución) por medio del cual se reconoció y ordenó el pago de liquidación definitiva del exfuncionario, dando cumplimiento al artículo objeto de verificación, por concepto de pensión de vejez,

renuncia voluntaria y terminación Servicio Social Obligatorio - SSO, así:

CAUSA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	VALOR
Pensión de jubilación o de vejez	13	63.157.821,00
Renuncia Voluntaria	7	61.269.746,00
Terminación de contrato de trabajo por servicio social obligatorio	8	31.322.413,00
Total general	28	155.749.980,00

Una vez revisado el archivo denominado “*Compensación por vacaciones en dinero IV trimestre de 2025*” se evidenció que cada resolución correspondía a la liquidación definitiva de un exfuncionario que le fue reconocido y pagado una compensación por concepto de vacaciones.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano el listado de funcionarios que interrumpieron el disfrute de sus vacaciones por necesidad de la prestación del servicio u otra motivación, que conllevó a la compensación en dinero de las vacaciones, para lo cual se solicitó adjuntar los correspondientes actos administrativos. Al respecto la dependencia suministró un archivo en Excel denominado “Informe 4to Trimestre Aplazamientos e Interrupciones 2025”, y copia de las resoluciones respectivas.

Una vez revisadas las resoluciones por concepto de interrupción de vacaciones, se observó que éstas registraban novedades de incapacidades médicas autorizadas por la EPS y/o ARL en un 47%, un 47% por necesidades del servicio y licencia por luto 6% así:

CAUSA DEL APLAZAMIENTO Y/O INTERRUPCIÓN DE VACACIONES	
INCAPACIDAD	8
LICENCIA POR LUTO	1
NECESIDAD SERVICIO	8
Total general	17

Fuente: Reporte Dirección de Gestión al Talento Humano

- **Decreto 062 de 2024 “Artículo 10. Bono navideño.** Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Este beneficio se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependen económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto.”

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano relación de los funcionarios a quienes se les otorgó bono navideño o beneficio similar, para los hijos que a 31/12/2025 eran menores de 13 años, o a los hijos

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

mayores de 13 años y menores de 18 años que se encontraran en condición de discapacidad y, que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, quien informó: “(...) en cumplimiento de lo señalado en el acuerdo laboral de la vigencia 2023 - 2024, numeral 22.1.8. LA ADMINISTRACIÓN a partir de la firma del presente acuerdo colectivo laboral, mantendrá lo acordado en el punto 16 del acuerdo laboral 2018, que señala: " Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., continuarán dando cumplimiento a lo establecido en la Circular SSO-2025-430- 002819-3 002 de 2014 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá (bono navideño)" y las demás normas que la modifiquen o sustituyan”, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025, se hizo entrega de 5 bonos navideños de Pluxe a los servidores públicos que tienen hijos en las condiciones señaladas en la solicitud y que no habían reclamado el bono correspondiente a la vigencia 2024, cada uno con un valor de ciento quince mil pesos (\$115.000), a continuación se reporta las personas a las que se les entrega bono”

No	CEDULA	NOMBRE COLABORADOR	NOMBRE HIJO	FECHA DE ENTREGA
1	80423600	SALAS GARZON GUSTAVO ANTONIO	Salas Duque Juan Esteban	2/10/2025
2	1057572856	JUAN CARLOS ALVAREZ PONGUTA	Salma Alvarez Agamez	3/10/2025
3	1057572856	JUAN CARLOS ALVAREZ PONGUTA	Victoria Alvarez Solorzano	3/10/2025
4	1122647008	ALVARO ANDRES GONZÁLEZ ALFEREZ	Ana Lucias Gonzalez Pinzon	2/10/2025
5	1122647008	ALVARO ANDRES GONZÁLEZ ALFEREZ	Jose Andres Gonzalez Pinzon	2/10/2025

Además de lo anterior, la Dirección Administrativa, en el informe de austeridad correspondiente al Cuarto trimestre de 2025, señaló lo siguiente respecto al bono navideño:

“Artículo 10°. - Bono navideño. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., como entidad descentralizada, contempla los bonos navideños dentro de las estrategias para el control del gasto, buscando optimizar este rubro. En cumplimiento del artículo 10 del Decreto 062 del 9 de febrero de 2024, no se presenta ejecución ni registros por este concepto en ninguno de los dos periodos.”

Observación No. 04 – Inconsistencia en la información reportada por concepto de bono navideño

En la verificación realizada al concepto de bono navideño correspondiente al IV trimestre de 2025, se evidenció una inconsistencia entre la información reportada por la Dirección

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Administrativa, con base en los datos suministrados por el área de costos, y la información entregada por la Dirección de Gestión del Talento Humano, toda vez que la primera indicó que no se presentó ejecución ni registros por este concepto, mientras que la segunda reportó la entrega de cinco (5) bonos por valor individual de \$115.000, para un total de **\$575.000**. Esta situación contraviene lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la necesidad de contar con información confiable, verificable y oportuna para el seguimiento de las medidas de austeridad, así como lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024 respecto a la implementación de controles que garanticen la eficiencia y racionalidad del gasto público, y los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, que establecen la importancia de asegurar la calidad, consistencia e integridad de la información para la gestión institucional. Lo anterior podría estar asociado a debilidades en la articulación y comunicación entre las áreas responsables, la ausencia de procesos formales de conciliación y validación previa de la información, así como inconsistencias en los criterios de registro y en las fuentes utilizadas. En consecuencia, se configura un riesgo de afectación en la veracidad y razonabilidad de la información reportada, así como en el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto, lo que puede generar reportes inexactos, decisiones basadas en información incompleta o incorrecta y posibles observaciones por parte de entes de control, por acción u omisión en los procesos de gestión de la información.

Recomendaciones:

1. Unificar criterios de registro y reporte de la información, definiendo claramente la fuente oficial para cada concepto de gasto.
 2. Implementar controles de validación y revisión cruzada que garanticen la consistencia de los datos reportados.
 3. Fortalecer la trazabilidad y documentación de la información, asegurando que los registros contables y administrativos sean coherentes.
- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 11. Capacitación.** *Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.*

Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.

Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación.”

La Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano *“Relación de las actividades del Plan Institucional de Capacitación ejecutadas en el trimestre objeto de evaluación, junto con los costos y gastos generados”*, quien informó *“que para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de Diciembre se tenían previstas 6 actividades las cuales se adelantaron con el apoyo de dependencias de la Subred y apoyos interinstitucionales a costo económico cero para la Dirección de Talento Humano en este periodo de la vigencia 2025, sin embargo, se realiza el cumplimiento de la temática 38 (Formación de Directivos Públicos)- Formación Junta Directiva, con apoyo de la Oficina de Gestión del Conocimiento con el apoyo de contraprestación de Servicios” (...)*”.

Durante la verificación realizada, la Oficina de Control Interno evidenció que en el presupuesto de la vigencia 2025 se encuentra registrado un rubro destinado a capacitaciones por valor de \$66.163.000, recurso que corresponde a compromisos adquiridos en la vigencia 2024 que quedaron pendientes de pago al cierre de dicha vigencia.

En ese orden de ideas se adjunta reporte suministrado por la Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano, así:

ACTIVIDAD ESPECIFICA	OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO	COSTOS Y GASTOS
(Eje 1 Paz total, memoria y Derechos Humanos)	El día 28 de noviembre 2025 se realiza un EAC llamado "Construcción de paz y reconciliación", con apoyo de la secretaria Distrital de Gobierno por medio de la Oficina de Participación Comunitaria y Atención al Ciudadano en el cual participaron 14 colaboradores.	No se genera costo a nivel económico específico, para la realización de esta actividad, la socialización es realizada con apoyo de la Oficina de Participación comunitaria quien realiza el contacto con la secretaria Distrital de Gobierno quien realiza el espacio de aprendizaje.
Cultura de Paz		
(Eje 4. Transformación digital y cibercultura)	El día 20 de noviembre 2025 se realiza un EAC llamado "Pensar distinto para cuidar mejor: sprint de innovación - Laboratorio de Innovación en Salud - LISTOS", con apoyo de la secretaria de Salud por medio de la Oficina de Gestión del Conocimiento en el cual participaron 14 colaboradores.	No se genera costo a nivel económico específico, para la realización de esta actividad se genera con apoyo de la Oficina de Gestión del Conocimiento quien hace enlace con el Laboratorio de Innovación en Salud - LISTOS

ACTIVIDAD ESPECIFICA	OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO	COSTOS Y GASTOS
Creatividad, innovación e investigación (Eje 5 Probidad, ética e identidad de lo público)	* El día 24 de noviembre 2025 se realiza un EAC llamado "Responsabilidad Social en acción: Ruta hacia la acreditación", con apoyo de la Referente del Eje de Responsabilidad Social en el cual participaron 27 colaboradores.	No se genera costo a nivel económico específico, para la realización de esta actividad se genera contacto con la Dirección Administrativa – Eje de Responsabilidad Social con apoyo de la referente que tiene conocimiento específico, realiza el espacio de aprendizaje.
Responsabilidad social		
(Eje 6 Habilidades y competencias)	Con el fin de realizar el proceso de inducción y reinducción se actualizan los cursos en el Aula Virtual tanto para personal de planta como para contrato y por medio de la nota interna SSO-2025-430-005456-3 se manifiesta que la reinducción institucional para la vigencia 2025 debe comenzar a realizarse el primero de octubre del 2025, y se dio prórroga hasta el 15 de diciembre y fue realizado a esa fecha por 857 funcionarios y por 2205 contratistas para un total de 3210.	No se genera costo a nivel económico específico, para la realización de esta actividad se genera el curso en el Aula Virtual, facilitando a los colaboradores la realización de esta formación.
Inducción-Reinducción Institucional		
(Formación de Directivos Públicos)	Con el apoyo de la Oficina de Gestión del Conocimiento se realiza con la Fundación Universitaria del Área Andina (Contraprestación)	El proceso de formación se realiza con el apoyo de la Oficina de Gestión del Conocimiento se realiza con la Fundación Universitaria del Área Andina (Contraprestación), el cual tuvo un costo de la contraprestación de \$10.800.000=m/cte.
Formación Junta Directiva	el curso "Liderazgo y Gestión Estratégica para Juntas Directivas", el cual fue realizado a la medida para la Junta Directiva de la Subred, este fue aprobado por 5 de sus miembros.	

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

ACTIVIDAD ESPECIFICA	OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO	COSTOS Y GASTOS
(Formación de Directivos Públicos)	El día 15 de octubre 2025 se realiza un EAC Presencial llamado "Situaciones Administrativas", el cual es organizado y realizado por la Directora de Talento Humano en el cual participaron 22 colaboradores.	No se genera costo a nivel económico específico, para la realización de esta actividad, la socialización es realizada con apoyo de la Dirección de Talento Humano quien cuenta con un profesional que aborda el proceso de formación.
Formación Directivos y Líderes	El día 21 de noviembre 2025 se realiza un EAC Virtual llamado "Liderazgo enfocado a la Gestión del Cambio y como este influye en la Salud Mental", con apoyo de la Universidad UNIR en el cual participaron 24 colaboradores.	No se genera costo a nivel económico específico, para la realización de esta actividad se genera con apoyo de la de la Universidad UNIR

Fuente: Reporte suministrado por la Dirección de Gestión del Talento Humano

- **Decreto 062 de 2024. "Artículo 12. Bienestar.** Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades."

Para evaluar el cumplimiento del presente artículo, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano la relación de las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos ejecutadas en el trimestre objeto de evaluación con los costos y gastos asociados y/o generados, junto con los soportes, quien informó:

"Para el cuarto trimestre de la vigencia 2025, correspondientes a este literal (c), además del mencionado en el literal "Bono Navideño", no se han realizado actividades que impliquen el uso del presupuesto propio de la entidad, las actividades han sido realizadas con apoyo de la Caja de Compensación, Protección, Mc. Donal's, aliados ferias de servicios y el intermediario de seguros de la ARL, entre otros. (...)

- **Decreto 062 de 2024. "Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones.** Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.

Se exceptúan las condecoraciones que se deben otorgar en asuntos relacionados con Fuerza Pública al servicio del Distrito Capital, las cuales en todo caso deberán generar un ahorro en los

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto al gasto ejecutado en la vigencia anterior.”

Para evaluar el cumplimiento del presente artículo, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano la relación de eventos y/o conmemoraciones ejecutadas en el mismo período, con los costos y gastos asociados y/o generados, junto con los soportes, y la siguiente fue la respuesta recibida:

“Para el cuarto trimestre de la vigencia 2025, correspondientes a este literal no se han realizado actividades que impliquen el uso del presupuesto propio de la entidad, las actividades han sido realizadas con apoyo de la Caja de Compensación, Fondo de pensiones Protección, intermediarios de seguros de la ARL y los demás mencionados en el literal denominado “Bienestar”. con apoyo de la Caja de Compensación e intermediarios de seguros de la ARL (...).”

- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 14 -. Fondos Educativos.** *Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin”.*

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano relación de capacitaciones realizadas a servidores públicos e hijos, en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos, con sus respectivos costos y gastos incurridos durante el periodo alcance de la auditoria, quien informó:

“De acuerdo con el Plan de Bienestar Social e Incentivos y en articulación con el Plan Institucional de Capacitación, con el apoyo de otros colaboradores de la Subred se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones para el cuarto trimestre a costo cero:

- *Primeros Auxilios para mascotas*
- *Ruta Única de Atención a Víctimas*
- *RAATC ACTOS URGENTES turno mañana*
- *RAATC ACTOS URGENTES turno tarde*
- *Construcción de Paz y Reconciliación*
- *Identificación Violencia turno mañana / tarde*
- *Acoso Laboral y Sexual turno mañana / Tarde*
- *Conceptos usos Documentos: 23 de enero*
- *Uso Agilsalud Documental: 15”.*

Administración de Servicios

- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 15. Telefonía.** *Las entidades y organismos del orden distrital se*

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio.”

Telefonía Móvil

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2024		2025		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
38	\$6.490.028	40	\$6.137.160	\$352.868	5.4%

Información y/o respuesta entregada por el área responsable -Dirección Administrativa

Fuente de información: informe austeridad SISSSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO.”

- “La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E tiene asignadas líneas institucionales para el nivel directivo y también líneas institucionales para garantizar la continuidad de la operación, para este ejercicio No se tiene en cuenta los convenios.
- Los planes de telefonía celular con los que se cuentan en la Subred corresponden a tarifa plena, situación que permite el control del consumo y no permite superar los montos autorizados.
- De acuerdo con la información registrada, la variación presentada en el costo del servicio de telefonía celular obedece a ajustes en la cantidad de líneas activas y a la facturación aplicada por el operador, conforme a la tarifa establecida en el plan contratado. Se evidencia un incremento de dos (2) líneas respecto a la línea base, sin embargo, el valor total del gasto refleja una disminución del 5,4 %, lo que indica una optimización del costo unitario del servicio. Las líneas adicionales corresponden a una reasignación institucional: una (1) línea fue asignada a la Subgerencia Asistencial, la cual había sido devuelta durante la vigencia 2024, y una (1) línea nueva fue habilitada para el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS). No obstante, el resultado obtenido se encuentra por debajo de la meta de reducción establecida del 20 %, por lo cual se recomienda continuar con el seguimiento y la evaluación periódica del uso y necesidad de las líneas asignadas, con el fin de fortalecer las medidas de austeridad del gasto

Observación No. 05 – Inconsistencias en la información y desviación de la meta de austeridad en el gasto de telefonía móvil

En el análisis del gasto por concepto de telefonía móvil correspondiente al IV trimestre de 2025, se evidenció que, si bien el valor del consumo presentó una disminución al pasar de

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

\$6.490.028 en 2024 a \$6.137.160 en 2025, se registró un incremento en el número de líneas institucionales, pasando de 38 a 40. Este comportamiento no resulta consistente con los principios de austeridad del gasto ni permite alcanzar la meta de reducción establecida en el Plan de Austeridad, la cual contempla una disminución superior en este rubro; adicionalmente, se observa una variación absoluta de \$352.868.

Así mismo, al realizar el cruce de la información con la base de datos denominada “Seguimiento plan de austeridad IV trimestre base enviado” y los registros financieros al corte de diciembre 31 (reporte de balance), se evidenció una diferencia significativa entre el valor reportado en la base de costos (\$6.137.160) y el registrado en los estados financieros (\$36.211.513), generándose una diferencia de \$30.074.353. Esta situación afecta de manera relevante la confiabilidad de la información utilizada para la evaluación de las medidas de austeridad del gasto.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024, en cuanto a la implementación de medidas orientadas al control y reducción del gasto en servicios administrativos, incluyendo telefonía, así como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 respecto al seguimiento de las medidas de austeridad, y los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI relacionados con la calidad, consistencia e integridad de la información.

Esta situación podría estar asociada a la falta de conciliación entre fuentes de información, debilidades en los controles sobre la consolidación de datos y ausencia de validaciones previas al reporte. En consecuencia, se configura un riesgo de afectación en la confiabilidad de la información financiera y en la evaluación del cumplimiento de las medidas de austeridad, lo que puede derivar en análisis inexactos, toma de decisiones basada en información inconsistente y posibles observaciones por parte de entes de control, por acción u omisión en los procesos de gestión de la información.

Recomendaciones

Revisar y justificar periódicamente la asignación de líneas móviles, garantizando que estas correspondan estrictamente a necesidades del servicio.

Implementar controles de seguimiento al consumo por usuario, estableciendo límites y alertas.

Espacio para diligenciar por parte del auditado

Respuesta entregada por el área de costos mediante correo electrónico el 15 de abril 2026
“Se identificó una diferencia por valor de \$30.074.353, debido a que el valor reportado por este concepto no incluye la totalidad de las direcciones. En particular, no se contemplaron las siguientes: Dirección Administrativa, Dirección de Ambulatorios, Dirección Complementaria, Dirección de Gestión del Riesgo en Salud, Dirección Hospitalaria, Dirección de Talento Humano, Dirección de Urgencias, Participación Comunitaria y Servicio

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

al Ciudadano, y Sistemas de Información TICS. Para subsanar esta inconsistencia, se estructurará un plan de mejoramiento”

Por otra parte es importante mencionar que, la Subred Sur Occidente emitió la Resolución 0631 el 01 de septiembre de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta el uso y manejo de la telefonía móvil celular” como parte de los lineamientos para promover medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, de lo cual se evidenció actas de compromiso para el uso de la telefonía celular institucional donde se mencionan los compromisos del uso y manejo de las líneas de telefonía móvil entregadas a los colaboradores.

Telefonía Fija

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2024		2025			
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo	ABSOLUTA	(%)
1	\$71.910	0	\$0	-\$215.730	100%

Información y/o respuesta entregada por el área responsable -Dirección Administrativa

Fuente de información: informe austeridad SSISSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO.”

- “La Subred (...) Sur Occidente ha adoptado la tecnología IP, en donde nuestro proveedor ETB realiza las restricciones necesarias y solicitadas por parte de nosotros, como salida de llamadas nacionales, a teléfonos celulares, llamadas internacionales, etc.
- En el mes de octubre de 2024 se realizó la cancelación de una (1) línea de telefonía fija que permanecía activa, la cual fue identificada como no necesaria para el desarrollo de las operaciones institucionales. Esta acción permitió la eliminación total del gasto asociado a este servicio, evidenciando un cumplimiento del 100 % de la meta de reducción establecida, en concordancia con las disposiciones del Decreto 062 de 2024 y las medidas de racionalización del gasto adoptadas por la entidad.”

Se observa una reducción del 100% en costos, pasando de \$71.910 a \$0. Según lo informado por Dirección Administrativa, esto se debió a la migración a tecnología IP, lo que permitió restricciones en llamadas y la cancelación de líneas innecesarias.

- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 16. Vehículos oficiales.** Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

Parágrafo. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.”

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa para este componente se tiene en cuenta únicamente el **rubro de combustible**, el cual tuvo el siguiente comportamiento:

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2024		2025		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
1.325 galones	\$19.379.767	1.467 galones	\$ 21.701.298	\$2.321.531	12%

Información y/o respuesta entregada por el área responsable -Dirección Administrativa

Fuente de información: informe austeridad SISSSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO.”

- “(...) La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada, Se toma en cuenta Vehículos oficiales - Combustible como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro. En cumplimiento al artículo 16 del decreto 062 del 9 de febrero de 2024.
- La Subred tiene instalados chips de control de consumo de combustible en todos los vehículos, así como un sistema de información en línea que permite consultar en tiempo real el historial de consumo.
- La entidad tiene implementado un sistema de control con topes diarios y mensuales de consumo de combustible, tanto en volumen como en dinero.
- Al comparar los costos del período evaluado con la vigencia anterior, se evidencia un incremento del 12,0 % en el valor del gasto y del 10,8 % en el consumo de combustible, situación atribuible principalmente al aumento a nivel nacional en los precios de los combustibles, donde el ACPM presentó un incremento aproximado del 8 % y la gasolina del 2 %. Adicionalmente, el comportamiento del consumo se encuentra asociado a la disminución temporal del parque automotor disponible, derivada de la salida de varios vehículos a mantenimiento correctivo en taller, así como a la afectación de un (1) vehículo siniestrado por hurto en septiembre de 2024. En consecuencia, no se alcanza una reducción del gasto, por lo que se recomienda continuar con el seguimiento y control del consumo de combustible, priorizando la eficiencia operativa y la optimización del uso de los vehículos oficiales, en el marco de las medidas de austeridad del gasto establecidas en el Decreto 062 de 2024. Al comparar con el año anterior, se evidencia un incremento del 10,9% en el precio del ACPM y del 2,1% en la gasolina, asociado al aumento generalizado de los precios de los combustibles a nivel nacional. No obstante, el consumo presentó una disminución, dado que varios vehículos permanecieron en mantenimiento y se encuentran en proceso de baja del parque automotor. Adicionalmente, se reporta un vehículo siniestrado

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

por hurto en septiembre de 2024.”

De acuerdo con la información reportada, en el cuarto trimestre de 2024 se registró un consumo de 1.325 galones con una ejecución de \$19.379.767, mientras que en el cuarto trimestre de 2025 el consumo aumento a 1.467 galones, por un valor de \$21.701.298. Lo anterior representa un aumento del gasto de \$2.321.531 equivalente a una variación relativa del 12%, evidenciando un aumento tanto en el volumen consumido como en el valor ejecutado.

En conclusión, se evidencia un incremento tanto en el consumo de combustible (10,8%) como en el valor del gasto (12%), lo cual impacta negativamente el cumplimiento de las medidas de austeridad. De acuerdo a lo informado este comportamiento se encuentra asociado principalmente al aumento en los precios de los combustibles a nivel nacional.

No obstante, la entidad cuenta con mecanismos de control implementados, como chips de seguimiento, sistemas de monitoreo en línea y topes de consumo, lo que evidencia gestión sobre este rubro. Sin embargo, dichos controles no han sido suficientes para evitar el incremento del gasto.

En este sentido, se requiere fortalecer las acciones de seguimiento y optimización del uso del parque automotor, con el fin de mitigar el impacto del incremento en los precios y avanzar en el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto.

Por otra parte, mediante nota interna SSO-2026-420-001290-3 del 20 de marzo de 2026 enviada por la Dirección Administrativa, referente a si se ha implementado mecanismos de control (chip o tecnología similar) en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible, informó:

*Descripción del sistema de monitoreo de los vehículos oficiales para establecer su ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: **No se cuenta con este sistema.***

El suministro de combustible del parque automotor de la Subred Sur Occidente ESE, se realiza en las estaciones servicio de Autogas SA, mediante el mecanismo de Tag y/o sticker con tecnología NFC, el cual registra los siguientes parámetros cada vez que el vehículo se dirige al suministro de combustible:

1. Fecha y hora del suministro
2. Posición: hace referencia a la isla que suministra el combustible al vehículo
3. Producto: Gasolina y/o ACPM
4. Cantidad: hace referencia a la cantidad de galones suministrados al vehículo SSO-2026-420-001290-3 SSO-2026-420-001290-3
5. Transacción: CréditoController, hace referencia al cupo disponible de la Subred de acuerdo con la OC vigente suscrita entre la Subred y Autogas.

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

6. PPU: Valor del galón de combustible

7. Valor: Registra el valor del suministro realizado a cada vehículo

8. Cuenta: Subred Sur Occidente ESE

9. Placa: registra la placa del vehículo

10. Km: dato generado de forma verbal por el conductor de acuerdo al odometro del vehículo

11. Vendedor: Nombre de la persona que suministra el combustible

El mecanismo de tag o sticker solo permito la frecuencia y cantidad de galones autorizado porcada vehículo, como también los horarios de tanqueo. Ningún vehículo supera el tope diario establecido porque el sistema no lo permite, salvo si se solicita a la empresa, situación que no se ha presentado hasta el momento. Se anexa formato de parametrización por vehículo entregada al inicio de la OC vigente por el mecanismo de tienda virtual del estado

En la siguiente tabla se detalla el análisis comparativo que realizó la Oficina de Control Interno del consumo de combustible por vehículo en el trimestre objeto de evaluación de la vigencia 2025 con relación al mismo período de la vigencia 2024.

PLACA	CONSUMO GALONES IV TRIMESTRE 2024	VALOR CONSUMO IV TRIMESTRE 2024	CONSUMO GALONES IV TRIMESTRE 2025	VALOR CONSUMO IV TRIMESTRE 2025	COSTO PROMEDIO DEL GALON DE GASOLINA	OBSERVACIONES
OBE532	186	2.841.679	37	577.456	15.609	
OBE534	0	0	196	3.051.165	15.584	
OBE715	51	775.376	125	1.953.300	15.580	
OBE979	96	1.469.580	0	0	0	Vehículo fuera de servicio, no consumió combustible en el período reportado
OBG078	0	0	61	624.067	10.242	
OBG777	114	1.739.513	119	1.859.186	15.591	
OBH237	0	0	154	2.399.617	15.579	
OBH258	56	856.884	179	2.791.068	15.583	
OIB408	246	3.753.819	184	2.862.701	15.578	
OIB377	165	2.515.753	0	0	0	Vehículo en reparación de motor, no consumió combustible en el período reportado
OIL092	269	4.106.523	255	3.964.897	15.575	

PLACA	CONSUMO GALONES IV TRIMESTRE 2024	VALOR CONSUMO IV TRIMESTRE 2024	CONSUMO GALONES IV TRIMESTRE 2025	VALOR CONSUMO IV TRIMESTRE 2025	COSTO PROMEDIO DEL GALON DE GASOLINA	OBSERVACIONES
OLN246	97	909.241	29	296.282	10.272	
OLN249	44	411.400	129	1.321.560	10.264	
TOTAL	1.325	19.379.768	1.467	21.701.298		

Fuente: Reporte Suministrado por la Dirección Administrativa

Para el periodo objeto de la auditoria fue suministrado el Plan de mantenimiento del parque automotor con sus costos y gastos asociados, con el fin de validar el cumplimiento del **“Artículo 16. Vehículos oficiales. Parágrafo. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.”** Se observaron mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos oficiales donde se reportan las siguientes cifras:

MANTENIMIENTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PREVENTIVO	\$2.323.110,75	\$0	\$904.057,28	\$ 3.227.168
CORRECTIVO	\$20.237.454,45	\$0	\$7.745.417,26	\$27.982.871,71

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

El comportamiento observado evidencia que el mantenimiento correctivo representa la mayor proporción del gasto, lo cual podría estar asociado al estado del parque automotor, a la antigüedad de algunos vehículos y a las condiciones de operación, aspectos que guardan relación con los vehículos que permanecieron en mantenimiento, se encuentran en proceso de baja o fueron objeto de siniestro, tal como fue informado por el área responsable.

No obstante, la existencia de un plan de mantenimiento debidamente definido, así como la ejecución de actividades preventivas y correctivas durante el período evaluado, permiten evidenciar que la entidad adelanta acciones orientadas a garantizar la operatividad de los vehículos oficiales y la continuidad del servicio, en concordancia con los lineamientos normativos vigentes.

En este contexto, se concluye que el mantenimiento del parque automotor se ejecuta conforme a un plan previamente establecido; sin embargo, resulta pertinente fortalecer las estrategias de mantenimiento preventivo, con el fin de reducir la recurrencia de mantenimientos correctivos y optimizar los costos asociados, en atención al principio de economía establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 062 de 2024.

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria.** *Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.*

Parágrafo. *Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). No se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en casos de modificación de estructura de planta.”*

Con el fin de evaluar el artículo en mención, la Oficina de Control Interno solicitó el listado de adquisición de vehículos durante el periodo objeto de evaluación y soportes de justificación por la adquisición realizada, recibiendo como respuesta lo siguiente

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada, Se toma en cuenta la adquisición de vehículos y maquinaria como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro. En cumplimiento al artículo 17 del decreto 062 del 9 de febrero de 2024. (...).

Durante el IV trimestre 2025, no se realizó ninguna adquisición de vehículos, situación que se repite respecto al IV trimestre del año anterior (2024).”

- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión.** *Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.*

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.

Parágrafo. *Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.*

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN		
2024		2025		Cantidad	VALOR	
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		ABSOLUTA	RELATIVA
369.543	\$25.498.472	418.147	\$28.852.125	48.604	\$3.353.653	13.15%

Observación No. 06 – Incremento del gasto fotocopiado, multicopiado e impresión e inconsistencias en la información reportada

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

En el análisis del rubro de fotocopiado, multicopiado e impresión correspondiente al IV trimestre de 2025, se evidenció una diferencia significativa en la información reportada, al realizar el cruce entre la base de datos denominada “*Seguimiento plan de austeridad IV trimestre base enviado*” y los registros financieros al corte de diciembre 31 (reporte de balance), identificándose un valor de \$28.852.125 en la base de costos frente a \$84.852.125 en los estados financieros, lo que genera una diferencia de \$56.000.000, afectando de manera relevante la confiabilidad de la información utilizada para la evaluación de las medidas de austeridad del gasto.

Adicionalmente, se evidenció un incremento en el valor del gasto de \$3.353.653 (13,15%), al pasar de \$25.498.472 en el IV trimestre de 2024 a \$28.852.125 en el mismo periodo de 2025, acompañado de un aumento en el volumen de impresiones realizadas. Este comportamiento se encuentra asociado, según lo informado por el área responsable, al incremento de los procesos administrativos y a la formalización de nuevas contrataciones derivadas de la vinculación de nuevos pagadores, lo cual generó una mayor demanda de impresiones y reproducciones documentales. Así mismo, se indicó que el comportamiento del rubro se ve influenciado por los periodos de facturación del servicio, lo que incide en la concentración del gasto durante el trimestre evaluado.

No obstante, pese a la existencia de herramientas de control y seguimiento, el incremento evidenciado y las inconsistencias en la información contravienen lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024, en cuanto a la implementación de medidas orientadas a la racionalización del gasto en impresión, así como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, relacionados con la calidad, consistencia e integridad de la información.

Esta situación podría estar asociada a debilidades en la conciliación entre fuentes de información, falta de validación previa de los datos reportados y limitaciones en la efectividad de los controles para la reducción del consumo. En consecuencia, se configura un riesgo de afectación en la confiabilidad de la información y en el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto, lo que puede derivar en análisis inexactos, decisiones basadas en información inconsistente y posibles observaciones por parte de entes de control.

En este sentido, la Oficina de Control Interno concluye que el cumplimiento del Artículo 18 del Decreto Distrital 062 de 2024 es parcial, dado que, aunque existen controles operativos, se evidencia un aumento en el consumo y en el valor del gasto, así como debilidades en la calidad de la información reportada.

Recomendaciones

Realizar un proceso de conciliación entre la base de costos y los registros financieros, con

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

el fin de identificar el origen de la diferencia de \$56.000.000, ajustar los registros correspondientes **y definir la fuente oficial de información para el seguimiento del gasto.**

Implementar controles específicos de validación previa al reporte de información, que garanticen la coherencia entre los datos operativos, contables y de gestión, especialmente en rubros críticos para la medición de austeridad.

Espacio para diligenciar por parte del auditado

Respuesta entregada por el área de costos mediante correo electrónico el 15 de abril 2026
“Se evidenció una diferencia por valor de \$56.000.000, dado que el valor reportado no contempla la totalidad de las direcciones. Específicamente, no se incluyeron las siguientes: Dirección Administrativa, Dirección de Ambulatorios, Dirección Complementaria, Dirección de Gestión del Riesgo en Salud, Dirección Hospitalaria, Dirección de Talento Humano, Dirección de Urgencias, Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, y Sistemas de Información TICS. En atención a esto, se implementará un plan de mejoramiento que permita corregir la situación.”

Información y/o respuesta entregada por el área responsable. Dirección Administrativa
Fuente de información: informe austeridad SISSSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO.”

- *“La Subred (...) Sur Occidente ESE ha venido realizando controles mediante un software del proveedor en el cual se tienen 651 impresoras sobre las cuales se hace el control para los contadores de cada impresora, y así validar la facturación que es emitida por el proveedor.*
 - *Se hacen análisis de los consumos en donde se generan alertas para validar en donde se encuentran los consumos más altos para emitir comunicados.*
 - *En relación a este ITEM (...), se evidencia un incremento en cantidad y valor, asociado al aumento de los procesos administrativos y a la formalización de nuevas contrataciones derivadas de la vinculación de nuevos pagadores en la Subred. Asimismo, se destaca que este ítem se ve influenciado por el período de facturación correspondiente a este servicio.”*
- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 19 -. Publicidad distrital.** Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia.”

Con relación a ediciones, impresiones, reproducciones o publicaciones de avisos, informes, folletos o textos institucionales, reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, la Oficina Asesora de Comunicaciones, informó mediante la nota interna SSO-2026-001356-3 del 27 de marzo de 2026:

“En el cuarto trimestre de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones no suscribió contratos para la reproducción de piezas, folletos o cualquier material promocional que se relacione con la misionalidad de la Subred”

En cuanto a contratos de publicidad y/o propaganda (incluyendo la personalizada, si aplica), tal como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc., también indicó:

“En el cuarto trimestre de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones no suscribió contratos para la reproducción de piezas, folletos o material promocional relacionado con la misionalidad de la Subred, dado que la información institucional se divulga digitalmente mediante las estrategias y canales de comunicación de la entidad”

Así las cosas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones durante el trimestre objeto de auditoria se dio cumplimiento al artículo 19. Publicidad distrital.

- **Decreto 062 de 2024 “Artículo 21 -Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.** *Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos.*

Mediante nota interna SSO-2026-420-001290-3 del 20 de marzo de 2026 la Dirección Administrativa informó que:

“(…) Dentro de las actividades de mantenimiento de la infraestructura física realizadas durante el periodo evaluado se contemplan las relacionadas principalmente a: Pisos, resane y pintura de muros y techos, cubiertas, lavado y limpieza de fachadas, revisión de la red eléctrica, revisión red hidráulica, red sanitaria y red de gas, mantenimiento de rejas-cerramiento y mantenimiento mobiliario. Con las intervenciones mencionadas anteriormente se cumplió en un 99% lo programado para este periodo en lo relacionado a mantenimiento de la infraestructura. Lo que quiere decir que de las 104 actividades programadas se lograron 103, cumpliendo de esta forma con la meta establecida la cual corresponde al 95%”

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 22 -. Suscripciones.** *Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.”*

Sobre el particular, la Oficina Asesora de Comunicaciones, informó:

“En el cuarto trimestre de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones no realizó suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas.”

- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 23. Servicios públicos.** *Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.*

Servicio público de agua

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2024		2025			
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo	ABSOLUTA	(%)
9.308	\$40.018.228	8.358	\$35.926.612	-4.091.616	-10.22%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

DESCRIPCIÓN	IV Trim 2024	IVI Trim 2025	Diferencia	Variación
Costo metro cúbico	\$4.299,34	\$4.299,34	\$0.00	0%
Cantidad de metros cúbicos	9.308	8.356	-9.508	-10,22%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

De acuerdo con la información reportada, en el cuarto trimestre de 2024 se registró un consumo de 9.308 metros cúbicos con una ejecución de \$40.018.228, mientras que en el cuarto trimestre de 2025 el consumo disminuyó a 8.356 metros cúbicos, por un valor de \$35.849.046. Lo anterior representa una reducción de 952 metros cúbicos, equivalente a una variación relativa del -10,22%, y una disminución absoluta del gasto de \$4.091.616.

El análisis evidencia que, si bien el costo unitario por metro cúbico no presentó variación. En consecuencia, la reducción del gasto se encuentra directamente asociada a una disminución efectiva en el volumen de consumo, lo cual refleja un uso más eficiente del recurso hídrico.

En este contexto, los resultados observados permiten concluir que la Subred Sur Occidente ha venido aplicando acciones coherentes con los lineamientos del Artículo 23 del Decreto Distrital 062 de 2024, evidenciándose un cumplimiento efectivo en materia de uso eficiente y ahorro del servicio público de agua durante el período objeto de evaluación.

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Información y/o respuesta entregada por el área responsable -Dirección Administrativa

Fuente de información: informe austeridad SISSSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO.”

En cuanto a medidas a desarrollar para lograr la meta de contención del gasto en este rubro, la Dirección Administrativa informó: “(...), se realiza capacitación a los programas del PIGA (Ahorro y Uso eficiente del agua).

En relación con este ítem, se evidencia una disminución en cantidad y valor del 10,2% frente a la línea base, atribuible a las acciones de control implementadas en los procesos administrativos de la Subred. Asimismo, se señala que este comportamiento se encuentra influenciado por el período de facturación correspondiente a este servicio.”

Servicio público de energía

TRIMESTRE IV				VARIACIÓN	
2024		2025			
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo	ABSOLUTA	(%)
136.773	\$198.096.771	62.669	\$90.768.026	\$107.328.745	-54.18%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Consumo	2024	2025	ABSOLUTA	(%)
Cantidad de kw/hora	136.773	62.669	-74.104	-54,18%
Costo de kw/hora	\$1.448,36	\$1.448,37	\$0,01	0%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Observación No. 07– Inconsistencia material en la información del gasto de energía y su impacto en la evaluación de la austeridad

En la verificación del rubro de energía eléctrica correspondiente al IV trimestre de 2025, se evidenció una diferencia material en la información reportada, al realizar el cruce entre la base de datos denominada “Seguimiento plan de austeridad IV trimestre base enviado” y los registros financieros al corte de diciembre 31 (reporte de balance), identificándose un valor de \$90.768.026 en la base de costos frente a \$360.960.503 en los estados financieros, lo que genera una diferencia de \$270.192.477, afectando de manera significativa la confiabilidad de la información utilizada para la evaluación de las medidas de austeridad del gasto.

No obstante, lo anterior, desde el punto de vista del comportamiento del consumo, se evidenció una disminución significativa tanto en cantidad como en valor, pasando de 136.773 kWh por \$198.096.771 en el IV trimestre de 2024 a 62.669 kWh por \$90.768.026 en el mismo periodo de 2025, lo que representa una reducción del 54,56% en consumo y

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

del 54,18% en el gasto. Este resultado, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa, se indica que se encuentra asociado a las acciones de control implementadas, así como a las capacitaciones desarrolladas en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de la energía.

En efecto, una vez revisadas las actas y planillas, se evidenció la ejecución de actividades de capacitación dirigidas a colaboradores y personal tercerizado en temas de uso eficiente de recursos, lo que refleja un impacto positivo de las estrategias adoptadas y una adecuada gestión del recurso en línea con las políticas de austeridad del gasto.

Sin embargo, la inconsistencia identificada en la información financiera contraviene lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la necesidad de contar con información confiable, verificable y oportuna, así como lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024 y los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI relacionados con la calidad, consistencia e integridad de la información. Esta situación podría estar asociada a debilidades en la conciliación entre fuentes, ausencia de validaciones previas al reporte y falta de definición de una fuente oficial de información.

En consecuencia, se configura un riesgo de afectación en la confiabilidad de la información financiera y en la evaluación del cumplimiento de las medidas de austeridad, lo que puede derivar en análisis inexactos, toma de decisiones basada en información inconsistente y posibles observaciones por parte de entes de control.

Recomendaciones

Realizar un proceso de conciliación entre la base de costos y los registros financieros, con el fin de identificar el origen de la diferencia de \$270.192.477, efectuar los ajustes correspondientes y definir formalmente la fuente oficial de información para el seguimiento del gasto, garantizando la consistencia y confiabilidad de los datos reportados.

Espacio para diligenciar por parte del auditado

Respuesta entregada por el área de costos mediante correo electrónico el 15 de abril 2026 “*Se detectó una diferencia por valor de \$270.192.477, ya que el valor reportado por este concepto no incluye la totalidad de las direcciones. En este caso, no se contemplaron las siguientes: Dirección Administrativa, Dirección de Ambulatorios, Dirección Complementaria, Dirección de Gestión del Riesgo en Salud, Dirección Hospitalaria, Dirección de Talento Humano, Dirección de Urgencias, Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, y Sistemas de Información TICS. Frente a esta situación, se desarrollará un plan de mejoramiento con el fin de subsanar la inconsistencia.*”

Información y/o respuesta entregada por el área responsable -Dirección Administrativa
Fuente de información: informe austeridad SISSO IV Trimestre 2024 vs 2025 CONTROL INTERNO.*

“*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada,*

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Se toma en cuenta Servicios públicos – Energía en las áreas de apoyo administrativas como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro. En cumplimiento al artículo 23 del decreto 062 del 9 de febrero de 2024

Capacitaciones realizadas, se realiza capacitación a los programas del PIGA (Ahorro y Uso eficiente de la energía)

En relación con este ítem, se evidencia una disminución en cantidad y valor del 54,2% frente a la línea base, atribuible a las acciones de control implementadas en los procesos administrativos de la Subred.”

INDICADOR DE AUSTERIDAD Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 24.** *Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.*

Para el seguimiento y evaluación de las medidas que componen el referido Plan, se manejará el siguiente indicador de Austeridad:

El indicador de austeridad es el porcentaje de ahorro del gasto que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad. (...).”

La Subgerencia Corporativa presentó el acta de la reunión cuyo objetivo fue ratificar las medidas de austeridad del gasto, establecidas en la mesa de seguimiento estratégico realizada el 2 de febrero de 2025 por la Subred Sur Occidente. En dicha reunión se evidenció la formulación del Plan de Austeridad 2025-2027, el cual se estructuró tomando como línea base el Plan de Austeridad 2024, ajustado por el incremento del IPC. El plan distingue entre gastos elegibles y no elegibles, conforme a los rubros definidos en el Decreto Distrital 062 de 2024 y en la Circular Externa SHD-000002 del 10 de enero de 2025, cuyo asunto es “Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027”. Asimismo, se presentó a la Secretaría Distrital de Hacienda el archivo Excel titulado “10. PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DISTRITAL 2025-2027 – UE 01 (2)”, en el cual se consignan las estrategias, acciones, metas, componentes y unidad de medida correspondiente a la Subred Sur Occidente, de conformidad con la priorización derivada de las necesidades asociadas a la prestación de servicios de salud, y orientadas a una meta de reducción del gasto.

Así mismo, para el periodo objeto de auditoria en el informe de Austeridad presentado por la Dirección Administrativa, informó lo siguiente:

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada, Se toma en cuenta el resultado total del seguimiento del plan de austeridad en las áreas de apoyo administrativas como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro. En cumplimiento al Decreto 062 del 9 de febrero de 2024

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

En términos generales, la meta máxima de crecimiento establecida es del 5,2%; no obstante, la Subred registra un incremento del 8,4%, ubicándose por encima del objetivo proyectado. Este comportamiento refleja un crecimiento tanto en valor como en cantidad, impulsado por el aumento en la demanda de servicios por parte de los usuarios y por las contrataciones bajo la modalidad de evento, que han requerido un mayor número de recursos en atención al usuario y facturación.”

- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 25. Transparencia en la información.** *En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.”*

El informe relacionado con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas en el tercer trimestre de 2025 se observó publicado en la página web de la institución en el siguiente enlace:

https://subredsuroccidente.gov.co/planeacion/2025/Plan_de_asuteridad_del_gasto_publico_III_Trimestre_2025.pdf

MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DISTRITAL

- **Decreto 062 de 2024. “Artículo 29. Manejo de activos en desuso.** *En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.*

El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.”

Con el fin de evaluar el cumplimiento del presente artículo se solicitó a la Dirección Administrativa el plan de manejo de bienes muebles a dar de baja y una relación de los bienes que se encontraban en desuso al cierre del trimestre objeto de evaluación.

Mediante nota interna SSO- SSO-2026-420-001290-3 del 20 de marzo de 2026, la Dirección Administrativa informó:

- “(…) Como plan de manejo para los bienes identificados en desuso, en el 2024 se proyectó y formalizó el procedimiento 14-04-PR-0013 Procedimiento para reubicación o salida de bienes muebles en desuso. Dando cumplimiento a este procedimiento, en la sesión de Comité de Inventarios No. 004 del 23 de mayo de 2025 se presentó para aprobación por parte del Comité, la baja de los bienes muebles en desuso identificados a través de enajenación a título gratuito a otras entidades públicas, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 001/2019 y su Manual de procedimientos*

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

administrativos y contables para las entidades de gobierno distritales numeral 7.3. Una vez aprobado el proyecto de baja por parte del Comité de Inventarios fue presentado y aprobado por la Junta Directiva en sesión No. 13 del 11 de junio de 2025. Conforme a lo anterior, durante el tercer trimestre de 2025 se expidió la Resolución No. 533/2025 “por la cual se ordena la baja de bienes mueble servibles en desuso del inventario de bienes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para ofrecimiento y transferencia a título gratuito a otras entidades públicas”. Posteriormente, dando cumplimiento a lo ordenado se hizo el ofrecimiento de los bienes aprobados a diferentes entidades públicas, acorde al procedimiento establecido. En consecuencia, de lo anterior, el 08 de septiembre de 2025 se realizó la entrega física de una parte de los equipos ofertados en la Resolución a la Subred Sur como consta en el acta No. 001/2025. Así mismo, se realizó la baja en Estados Financieros de los bienes entregados a la Subred Sur el día 30 de noviembre de 2025 según comprobante de salida SALAC155 Posteriormente, el 29 de diciembre de 2025 se realizó la entrega física de la parte restante de los equipos ofertados en la Resolución a la Subred Norte como consta en el acta No. 002/2025 y se realizó la baja en Estados Financieros el mismo día, como consta en el comprobante de salida SALAC 156.”

8 CONCLUSIONES ESPECIFICAS

Como resultado de la evaluación y seguimiento a las medidas de austeridad del gasto correspondientes al cuarto trimestre de 2025, se concluye que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. presenta un cumplimiento parcial de las disposiciones establecidas en el Decreto 062 de 2024, evidenciando avances en algunos rubros, pero con desviaciones relevantes en otros componentes críticos.

De manera general, se identificó un incremento del gasto del 8,4% (\$619.874.802) frente al mismo periodo de la vigencia 2024, superando la meta de crecimiento establecida (5,2%), lo que refleja una tendencia contraria a los principios de austeridad

El comportamiento del gasto se encuentra altamente concentrado en el rubro de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual representa el 94,7% del total ejecutado y presenta un incremento del 10%, constituyéndose en el principal factor del aumento global. Esta situación evidencia una alta dependencia de la contratación por OPS, que impacta directamente el cumplimiento de las metas de austeridad.

Adicionalmente, se identificaron incrementos relevantes en:

Horas extras (32,9%), a pesar de la disminución en cantidad de horas, lo que evidencia un mayor costo asociado.

Combustible (12%), influenciado por factores externos como el incremento en precios, pero con impacto en el gasto.

Impresión (13,2%), que sugiere oportunidades de mejora en estrategias de digitalización.

Por otra parte, se evidencian resultados positivos en:

Servicios públicos – energía (-54,2%), con una reducción significativa atribuida a medidas de

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

control y eficiencia.

Agua (-10,2%) y telefonía móvil (-5,4%), reflejando acciones de optimización del consumo.

Eliminación total de telefonía fija (-100%), evidenciando cumplimiento efectivo de las medidas de racionalización.

No obstante, se identificaron debilidades en la calidad y consistencia de la información, tales como:

- Diferencias en el reporte de horas extras entre áreas.
- Inconsistencias en el registro del bono navideño.
- Entrega de información sin oportunidad frente a los tiempos establecidos por la Oficina de Control Interno y falta de respuesta a requerimientos de información
- Estas situaciones afectan la confiabilidad de la información y el adecuado seguimiento a las medidas de austeridad.

En conclusión, si bien la entidad ha implementado estrategias de control en algunos rubros, los resultados globales evidencian la necesidad de fortalecer la planeación, control y seguimiento del gasto, especialmente en los componentes de mayor impacto.

10. CONCLUSION GENERAL

En términos generales, la Subred Sur Occidente evidencia avances en la implementación de medidas de austeridad, particularmente en rubros como servicios públicos, donde se observan reducciones significativas en el consumo y gasto. No obstante, persisten debilidades relevantes en la calidad, consistencia y confiabilidad de la información reportada, así como desviaciones frente a las metas establecidas en algunos rubros, especialmente en contratación y servicios administrativos.

En consecuencia, se requiere fortalecer los controles internos relacionados con la generación, validación y consolidación de la información, así como el seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Austeridad, con el fin de asegurar una adecuada toma de decisiones y el cumplimiento de la normatividad vigente.

11. RECOMENDACIONES GENERALES

- Fortalecer la calidad, consistencia y confiabilidad de la información, mediante la implementación de procesos de conciliación periódica entre bases de costos, reportes operativos y estados financieros, **así como la definición de una única fuente oficial para el seguimiento del gasto.**
- Implementar controles de validación y lineamientos unificados para el registro y reporte de

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

la información, incluyendo criterios claros de medición, cortes de información y responsables del proceso.

- Fortalecer la articulación entre las áreas involucradas (Dirección Administrativa, Talento Humano, Costos, entre otras), con el fin de garantizar coherencia en la generación, consolidación y reporte de la información.
- Optimizar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Austeridad, mediante el uso de indicadores, alertas tempranas y análisis periódico de los rubros con mayor impacto presupuestal.
- Garantizar la oportunidad en la entrega de la información, estableciendo responsables, tiempos definidos y mecanismos de seguimiento que aseguren el cumplimiento de los requerimientos de la Oficina de Control Interno.
- Consolidar el uso de indicadores de austeridad como herramienta de gestión, que permita apoyar la toma de decisiones y el monitoreo continuo del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información consultada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo Dinámica Gerencial y la suministrada por las Direcciones de Contratación, de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera, la Oficina Asesora de Comunicaciones responsables de las actividades objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*

Bogotá D.C., 05 de junio de 2026.



GUILLERMO CERON SANDOVAL
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Angélica del Pilar Sánchez Pacheco, Profesional (OPS)
Mónica Liliana Corrales Gómez, Profesional Universitario G19